

Solicitud de servicios de ejecución de manutención por no asistencia Application for Nonassistance Support Enforcement Services

Instrucciones

Lea atentamente este formulario. **Complete el formulario de remisión a manutención infantil, la declaración de pagos de manutención, y este formulario y devuelva los formularios llenos** a la División de Manutención para Niños (DCS, por sus siglas en inglés) a la dirección que se indica en la página 4. A excepción de su firma, escriba con letra de imprenta sus respuestas. Sólo use tinta azul o negra.

Información acerca de mí

| | | | |
|--|--------|---------------------------|-------------------------|
| NOMBRE (PRIMER NOMBRE, SEGUNDO NOMBRE, APELLIDO) | | NÚMERO DE TELÉFONO () | NÚMERO DE SEGURO SOCIAL |
| DIRECCIÓN | CIUDAD | ESTADO | CÓDIGO POSTAL |

Información del padre sin custodia

NOMBRE (PRIMER NOMBRE, SEGUNDO NOMBRE, APELLIDO)

Pagos

Entiendo que la DCS me puede enviar pagos de manutención por Transferencia Electrónica de Fondos (EFT, por sus siglas en inglés) depositando los pagos directamente en mi cuenta de cheques o de ahorros. Autorizo el depósito directo al completar la siguiente información de cuenta bancaria. **(Adjunte un cheque cancelado).**

Nombre del banco

Código de identificación bancaria

Número de la cuenta bancaria

Cheques Ahorros

Si no autorizo el depósito directo, DCS automáticamente me enviará por correo una tarjeta de débito VISA con valor acumulado a nombre de la tarjeta de débito de DCS. Si la DCS me inscribe en el programa de la tarjeta de débito de DCS, DCS depositará mis pagos de manutención en la tarjeta en lugar de hacerlo en mi cuenta bancaria. En la mayoría de los casos, los pagos de manutención están disponibles a través de mi cuenta bancaria o por mi tarjeta de débito de DCS dentro de tres días hábiles luego de ser aplicadas a mi caso por DCS. La tarjeta de débito de DCS se puede usar en cualquier lugar donde se acepte VISA o en cajeros automáticos. Puedo adquirir más información acerca de los pagos electrónicos o enterarme de opciones alternativas para la recepción de pagos llamando al 800-468-7422 o en línea en www.dshs.wa.gov/esa/division-child-support.

Declaración

Declaro que yo:

- No recibo ni he solicitado servicios de aplicación de manutención de otro estado o autoridad.
- Tengo custodia física de los niños para los cuales busco manutención actual o tuve custodia física de los niños para el período en el que se incurrió en la deuda de manutención.
- Tengo permiso del custodio legal para cuidar a los niños.
- No privé ilegítimamente de la custodia de los niños al custodio físico legal.
- No estoy recibiendo fondos de asistencia pública para los niños.

Declaro bajo pena de perjurio bajo las leyes del estado de Washington que lo anteriormente establecido es verdadero y correcto.

FIRMA

LUGAR EN EL QUE SE FIRMA

FECHA

Reconocimiento sobre los pagos hechos por error y/o sobrepagos. A menos que marque la casilla "No" siguiente, mi firma en la presente solicitud le otorga a la División de Manutención para Niños (DCS) mi permiso para conservar hasta el 10 por ciento de mis pagos de manutención para niños actuales y la totalidad de mis pagos vencidos en este caso, hasta que los pagos entregados por error se recuperen en su totalidad.

No. Comuníquense conmigo antes de recuperar un pago hecho por error de mis pagos futuros de manutención.

La DCS proporcionará el mismo nivel de servicios de aplicación de la ley sin importar su marca la casilla "No". La DCS puede usar otros medios de cobranza para recuperar un pago hecho por error, que pueden incluir retención de sueldos y otras acciones permitidas por RCW 74.20A.270.

Quiero que DCS nos provea servicios de ejecución de manutención a mí y a mis niños. Quiero que DCS acepte y firme todos los pagos de manutención para niños (cheques, órdenes de efectivo, transferencias electrónicas de fondos, etc.) que recolectó en mi nombre.

Si actualmente recibo pagos de manutención para niños a través de un tribunal estatal o tribal o por una agencia de manutención para niños tribal o estatal de otro estado, quiero que el tribunal o la agencia envíe todos los pagos a DCS.

He leído y entiendo el formulario de **Información acerca de la ejecución de manutención por no asistencia** que recibí con esta solicitud.

Entiendo que:

1. La DCS me cobra un cargo de \$35 anuales si nunca recibí Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF), TANF Tribal o Asistencia para Familias con Niños Dependientes (AFDC) para los niños de mi hogar. DCS retiene este cargo (entre el 1ro de octubre y el 30 de septiembre) de la manutención para niños recolectada después de que DCS me haya pagado \$550 en pagos de manutención para niños en un año fiscal federal. Si tengo más de un caso, podría incurrir en un cargo por cada caso en el que haya recibido un monto de \$550. **Si he recibido TANF, TANF Tribal o AFDC de otro estado, debo proveer pruebas a la DCS, tal como una declaración jurada de la agencia de asistencia pública o una copia certificada de mis registros de asistencia. DCS podría cobrar el cargo hasta que provea dicha prueba.** Si pagar la tarifa de \$ 35 crea dificultades para su familia, puede solicitar una excepción a DCS solicitando una Junta de Conferencia.
2. Si DCS refiere mi caso a otro estado para su cumplimiento, el otro estado puede cobrar un cargo por un servicio en particular. El otro estado puede recolectar sus cargos por medio de la retención de una parte de la recaudación de la manutención para niños.
3. DCS deberá divulgar mi nombre y el de mis niños al padre sin custodia.
4. Debo proveer mi número de seguro social a DCS. DCS usará este número para fines de aplicación de manutención para niños tal como lo define el título IV-D de la Ley de Seguridad Social.
5. DCS no puede recolectar deudas de manutención para niños protegidas por el estatuto de limitaciones.
6. DCS no le puede exigir a una Tribu indígena, a una empresa que sea propiedad de una Tribu o a una empresa de propiedad de Indios que se encuentre en una reserva que retenga la manutención para niños de los ingresos pagos a un padre sin custodia. Si una tribu y la DCS tienen un acuerdo para hacerlo, DCS pedirá a la tribu que ejecute la orden de manutención para niños.
7. DCS ingresará mi orden de manutención para niños en el Registro de Manutención del Estado de Washington (WSSR).
8. Si tengo una orden del tribunal que requiere que el padre sin custodia pague manutención para niños a través del WSSR, mi caso quedará en el WSSR hasta que un tribunal libere a mi orden.
9. DCS distribuirá los cobros de manutención para niños correspondientes a mi caso tal como lo requiera la ley federal y estatal. DCS:
 - a. Aplicará mi manutención para niños actual al mes en el que fue recibido.
 - b. Me enviará la manutención para niños actual. (Si el padre sin custodia tiene más de una orden de manutención para niños y un cobro no cubre todas las órdenes de manutención actuales, DCS divide el cobro proporcionalmente entre los casos).
 - c. Retendrá un cargo de \$35 anuales (entre el 1 de octubre y el 30 de septiembre), si nunca recibí fondos AFDC, TANF o TANF Tribal como custodio de niños menores de edad, después de haber recibido \$550 de pagos de manutención para niños para este caso durante este año.
 - d. Aplicará cobros que excedan la manutención para niños mensual actual para un mes a la manutención para niños vencida (si los hubiere).
 - e. Si recibí TANF o AFDC en el pasado, DCS distribuirá la manutención para niños vencida (excepto por los pagos del Servicio de Impuestos Internos (IRS) como sigue:
 - (1) Primero, a cualquier manutención vencida que me sea adeudada que nunca haya sido asignada al estado.
 - (2) Segundo, a cualquier manutención vencida que haya sido temporalmente asignada al estado.
 - (3) Tercero, a cualquier manutención vencida que me sea adeudada para la manutención médica de mis niños.
 - (4) Cuarto, a cualquier manutención vencida que haya sido permanentemente asignada al estado por una asignación de asistencia pública.
 - (5) Quinto, a cualquier manutención médica asignada al estado.

10. Los cobros recibidos a través del IRS son siempre aplicados a la manutención vencida. Los pagos del IRS se distribuyen en el siguiente orden:
 - a. Primero, a la manutención financiera vencida permanentemente asignada.
 - b. Segundo, a la manutención financiera vencida temporalmente asignada.
 - c. Tercero, a la manutención médica vencida permanentemente asignada.
 - d. Cuarto, a cualquier manutención adeudada que nunca haya sido asignada al estado.
11. WAC-388-14A-2037 explica los atrasos asignados permanentemente. WAC 388-14A-2038 explica los atrasos asignados temporalmente.
12. Debo devolver el dinero que recibo de DCS si:
 - a. DCS me envía dinero por error.
 - b. Recibo más dinero del que el padre sin custodia debe (esto también se conoce como un sobrepago).
13. La DCS puede recuperar el sobrepago y/o el pago hecho por error reteniéndolo de la manutención para niños recibida para mí en el futuro, sin necesidad de darme más aviso. Esto se conoce como una "compensación" y está permitido por RCW 26.23.035(3). Puedo solicitar por escrito, en la página uno de esta solicitud, que la DCS se comunique conmigo antes de realizar la recuperación de pagos por compensación. La DCS puede comunicarse conmigo en fecha futura para pedir permiso para realizar una compensación o para informarme por escrito que la DCS planea recuperar un pago por compensación a menos que yo responda. Cuando la DCS tenga autoridad para recuperar por compensación, ocurre lo siguiente:
 - a. La DCS retiene hasta el 10 por ciento de mis pagos futuros de manutención.
 - b. La DCS retiene hasta el 100 por ciento de mis pagos vencidos de manutención.
14. La DCS puede tomar otras medidas de cobranza permitidas por RCW 74.20A.270 con el fin de recuperar sobrepagos y/o pagos hechos por error. Esto se aplica incluso si dejo de recibir pagos de manutención para niños a través de la DCS. Si la DCS elige esta opción, me enviará un aviso. Si no recibe objeciones, la DCS tiene permitido:
 - a. Enviar a mi empleador o a otra persona u organización que cuide mis bienes una **Retención de ingresos para manutención**. Esta orden/notificación requiere que mi empleador u otra persona u organización retenga el monto de pago hecho por error y/ del sobrepago de mis ganancias, ingresos y bienes.
 - b. Presentar gravámenes contra mis bienes y propiedad personal.
 - c. Usar cualquier recurso de cobro de DCS disponible bajo los Capítulos 26.09, 26.18, 26.23 y 74.20 RCW.
15. RCW 26.23.110 le permite a DCS recolectar gastos médicos sin rembolsar (incluidos copagos, deducibles y primas tal como se define en WAC 388-14A-1020) incurridos en nombre de los niños por mí en ciertas circunstancias. DCS puede hacerlo al:
 - a. Reducir la deuda que se me debe.
 - b. Reducir cualquier manutención que se me adeuda por no más que el 50 por ciento cada mes por un año o menos.
 - c. Abrir un nuevo caso de cobro contra mí y usar cualquier recurso de cobro de DCS excepto la suspensión de licencia.
16. Si mi orden de manutención requiere que provea cobertura de seguro médico, DCS podría aplicar dicho requisito si el padre sin custodia lo solicita. La aplicación puede incluir el establecimiento de una obligación médica en efectivo para las primas mensuales, que no superen el 25 por ciento de mi obligación básica de manutención para niños como se muestra en las hojas de trabajo para mi orden de manutención.
17. DCS no me representa a mí ni a la otra parte de mi orden de manutención para niños. Para proteger mis intereses, debería asistir a todas las audiencias y sesiones de tribunal que conciernen a mi orden de manutención. Si no asisto y participo en una audiencia, un Juez de Derecho Administrativo (ALJ, por sus siglas en inglés) puede otorgar cualquier solicitud que haga DCS o la otra parte de este caso, sin que se requiera enviarme una notificación.
18. DCS puede depositar mis pagos de manutención directamente en mi cuenta bancaria a través de Transferencia Electrónica de Fondos (EFT). **Si no autorizo el depósito directo, la DCS automáticamente me enviará por correo una tarjeta de débito VISA con valor acumulado a nombre de la tarjeta de débito de DCS.** Si DCS me inscribe en el programa de la tarjeta de débito de DCS, DCS deposita mis pagos de manutención en la tarjeta en lugar de en mi cuenta bancaria. En la mayoría de los casos, los pagos de manutención están disponibles a través de mi cuenta bancaria o por mi tarjeta de débito de DCS dentro de tres días hábiles luego de ser aplicados al caso por DCS. La tarjeta de débito de DCS se puede usar en cualquier lugar donde se acepte VISA o en cajeros automáticos. Para obtener más información acerca de los pagos electrónicos u otras opciones para recibir pagos, puedo llamar al 800-468-7422 o visitar el sitio web www.dshs.wa.gov/esa/division-child-support.

19. DCS puede presentarme notificaciones por escrito por correo de primera clase. DCS podría presentar estas notificaciones a mi última dirección conocida.

Me comprometo a:

1. Enviar todos los pagos de manutención a DCS que reciba de alguien que no sea DCS. Debo enviar los pagos a DCS dentro de los ocho días.
2. Comunicar de inmediato a DCS si mis niños reciben cualquiera de los siguientes pagos en nombre del padre sin custodia. El padre sin custodia puede recibir crédito para pago de manutención por los pagos de beneficios que reciban sus niños. Podría pedirle que confirme estos pagos. Si al aplicar el crédito resulta que el padre sin custodia ha pagado de más, usted podría tener que reembolsar el monto del pago excesivo. En general, el custodio de los niños debe solicitar esos beneficios.
 - a. Un beneficio pagado por el Departamento de Trabajo e Industrias o un beneficio por incapacidad laboral pagado por una cobertura autoasegurada pagada después del 1 de julio de 1990.
 - b. Un beneficio para dependientes por discapacidad o un beneficio por jubilación de la Administración del Seguro Social pagado después del 1 de julio de 1990.
 - c. Una distribución de beneficios del Departamento de Veteranos del 24 de julio del 2015 en adelante.
3. Informar a DCS si le solicito a otra persona o agencia que recolecte la manutención para niños en mi nombre.
4. Informar a DCS si mi dirección o la de mis niños cambia.
5. Enviar copias a DCS de todas las órdenes de manutención para niños que cambian los requisitos de manutención o la custodia de los niños nombrados en mi caso.

Si tiene preguntas, contacte a:
DIVISION OF CHILD SUPPORT
PO BOX 11520
TACOMA WA 98411-5520

Dentro _____ área de llamada _____

Fuera _____ área de llamada _____

Los servicios de TTY/TDD están disponibles para las personas con discapacidad auditiva o del habla.
Visite nuestro sitio web en: www.dshs.wa.gov/esa/division-child-support

No se discriminará a ninguna persona en cuanto a empleo, servicios o cualquier aspecto de las actividades del programa debido a raza, color, nacionalidad, credo, religión, sexo, edad o discapacidad. Este formulario está disponible en diferentes formatos a solicitud del interesado.

Divulgación Previa a la Adquisición de la Tarjeta U.S. Bank ReliaCard®
Nombre del Programa: Washington Division of Child Support

| Cargo mensual | Por compra | Retiros de fondos en ATM | Recarga de efectivo |
|--|------------|---|---------------------|
| \$0 | \$0 | \$0 dentro de la red \$0.99* fuera de la red | N/A |
| Consulta de Saldo en ATM (dentro o fuera de la red) | | | \$0 |
| Servicio de Atención al Cliente (automatizado o representante en vivo) | | | \$0 por llamada |
| Inactividad | | | \$0 |
| Cobramos otros 3 tipos de cargos. Estos son algunos de ellos: | | | |
| Reemplazo de Tarjeta (entrega estándar o expresa) | | | \$0 o \$15.00 |
| Transacción Internacional | | | 2% |
| <p>* Este cargo puede ser menor dependiendo de cómo y dónde se utilice esta tarjeta.</p> <p>Sin prestación de sobregiro/crédito. Sus fondos son elegibles para el seguro FDIC.</p> <p>Para obtener información general sobre cuentas prepagadas, visite cfpb.gov/prepaid. Encuentre detalles y condiciones de todos los cargos y servicios en el paquete de la tarjeta, llamando al 866.363.4136 o visitando usbankreliacard.com.</p> | | | |

Lista de Cargos de la Tarjeta U.S. Bank ReliaCard®

Nombre del Programa: Washington Division of Child Support

| Todos los cargos | Monto | Detalles |
|---|---------|---|
| Retiros de efectivo | | |
| Retiro de Fondos en ATM (dentro de la red) | \$0 | Este es nuestro cargo por retiro de fondos. "Dentro de la red" se refiere a las redes de ATM de U.S. Bank o MoneyPass®. Puede encontrar ubicaciones en usbank.com/locations y moneypass.com/atm-locator . |
| Retiro de Fondos en ATM (fuera de la red) | \$0.99 | Este es nuestro cargo por retiro de fondos. Este cargo no se cobra por los 2 primeros retiros de fondos en ATM por depósito, incluidos los Retiros de Fondos en ATM (fuera de la red) y los Retiros de Fondos en ATM Internacionales. "Fuera de la red" se refiere a todos los ATM que se encuentran fuera de las redes de ATM de U.S. Bank y de MoneyPass. El operador del ATM también puede cobrarle un cargo, incluso si no termina de realizar la transacción. |
| Retiro de Efectivo con Personal de Ventanilla | \$0 | Este es nuestro cargo por realizar un retiro de efectivo desde su tarjeta con la ayuda del personal de ventanilla en un banco o cooperativa de crédito que acepte Visa®. |
| Información | | |
| Consulta de Saldo en ATM (dentro de la red) | \$0 | Este es nuestro cargo por consulta. "Dentro de la red" se refiere a las redes de ATM de U.S. Bank y MoneyPass. Puede encontrar ubicaciones en usbank.com/locations y moneypass.com/atm-locator . |
| Consulta de Saldo en ATM (fuera de la red) | \$0 | Este es nuestro cargo por consulta. "Fuera de la red" se refiere a todos los ATM que se encuentran fuera de las redes de ATM de U.S. Bank y de MoneyPass. El operador del ATM también puede cobrarle un cargo. |
| Uso de su tarjeta fuera de los EE. UU. | | |
| Transacción Internacional | 2% | Este es el cargo que cobramos y que se aplica al uso de su tarjeta para compras en comercios extranjeros y por retiros de efectivo en ATM extranjeros y es un porcentaje del monto en dólares de la transacción después de cualquier conversión de moneda. Algunos comercios y transacciones de ATM, aunque usted y/o el comercio o ATM estén ubicados en los Estados Unidos, se consideran transacciones en el extranjero conforme a las reglas aplicables de la red, y nosotros no tenemos control sobre cómo se clasifican estos comercios, ATM y transacciones para este fin. |
| Retiro de Fondos en ATM Internacional | \$2.50 | Este es nuestro cargo por retiro de fondos. Este cargo no se cobra por los 2 primeros retiros de fondos en ATM por depósito, incluidos los Retiros de Fondos en ATM (fuera de la red) y los Retiros de Fondos en ATM Internacionales. El operador del ATM también puede cobrarle un cargo, incluso si no termina de realizar la transacción. |
| Otros | | |
| Reemplazo de Tarjeta | \$0 | Este es nuestro cargo por reemplazo de tarjeta con servicio de entrega estándar (hasta 10 días hábiles). |
| Reemplazo de Tarjeta con Entrega Expresa | \$15.00 | Este es nuestro cargo por entrega expresa (hasta 3 días hábiles), adicional a cualquier cargo por Reemplazo de Tarjeta. |

Si bien esta comunicación de U.S. Bank se ofrece en español, las futuras comunicaciones de U.S. Bank y los documentos relacionados con sus acuerdos contractuales, divulgaciones, notificaciones y estados de cuenta, así como los servicios en Internet y de la banca móvil pueden estar disponibles solamente en inglés. Usted debe poder leer y comprender estos documentos o tener asistencia en su traducción para poder entender y utilizar este producto o servicio. Los documentos en inglés están disponibles a petición suya.

Sus fondos son elegibles para el seguro FDIC. Sus fondos se conservarán en U.S. Bank National Association, una institución asegurada por la FDIC, y están asegurados por la FDIC hasta \$250,000 en caso de que U.S. Bank no lo haga. Consulte fdic.gov/deposit/deposits/prepaid.html para obtener detalles.

Sin prestación de sobregiro/crédito.

Comuníquese con Servicios para Titulares de Tarjetas, llamando al **866.363.4136**, por correo a: Cardholder Services P.O. Box 551617, Jacksonville, FL 32255 o visite usbankreliacard.com.

Para obtener información general sobre cuentas prepagadas, visite cfpb.gov/prepaid. Si tiene alguna queja sobre una cuenta prepagada, llame a la Oficina para la Protección Financiera del Consumidor (Consumer Financial Protection Bureau) al 855.411.2372, o visite cfpb.gov/complaint.

CR-18645134